

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 1.653/2022

Expdte. Gex 2022/2051.

Procedimiento: Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal (Art. 2 Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 12 de mayo de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan (Ley 20/2021, de 28 de diciembre):

PERSONAL FUNCIONARIO

CATEGORÍA	GRUPO DE COTIZACIÓN
ADMINISTRATIVO/A TESORERÍA	5
ORDENANZA	6

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA	GRUPO DE COTIZACIÓN
-ADMINISTRATIVO/A ALCALDÍA Y SECRETARÍA GENERAL	5
-AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7
-TÉCNICO EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO LOCAL	1
-TÉCNICO JUVENTUD	7
-AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A REGISTRO	7
-AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ATENCIÓN USUARIO	7
-ENCARGADO DE TEATRO Y TRABAJOS VARIOS	6
-TÉCNICO INFORMÁTICO	2
-ARQUITECTO TÉCNICO	2
-BIBLIOTECARIA	5
-DINAMIZADOR/A GUADALINFO	5
-AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CONSULTORIO	7
-CELADOR CENTRO SANITARIO	5
-MONITOR ESCUELA MÚSICA (Jornada Parcial)	2
-MONITOR TALLER MÚSICA (Jornada Parcial)	3

-AYUDANTE DECORACIÓN TEATRO (Jornada Parcial)	10
-ENCARGADO POLIDEPORTIVO (Jornada Parcial)	9
-MAESTRO OBRAS	8
-OFICIAL SERVICIOS	8
-PEÓN LIMPIEZA MARUANAS (Jornada Parcial)	10
-PEÓN JARDINERO	10
-AUXILIAR APOYO URBANISMO	4
-PEÓN ALBAÑIL	10
-LIMPIADORAS (3)	10
-LIMPIADORA CENTROS EDUCATIVOS	10

SEGUNDO. Publicar dicha Oferta en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, antes del 1 de junio de 2022 .

TERCERO. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022, y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente al derecho de los interesados.

El Carpio, 12 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Desirée Benavides Baena.